



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4473-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de diciembre de 2024

VISTOS los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que el decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 1326-2024-UNHEVAL-FCE/D, del 13.NOV.2024, dirigido al Vicerrectorado Académico, solicita la ratificación de la Resolución N° 1238-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 11.NOV.2024, que otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en vías de regularización, el uso de licencia por pasantía del docente Mg. Orlando Herrera Solorzano, docente de la Escuela Profesional de Educación Primaria, para participar los días 06, 07 y 08 de noviembre de 2024, en la ciudad de Lima, de la pasantía en Tecnología e Innovación para el personal docente y no docente de la UNHEVAL, en mérito al artículo 69° del Reglamento del Docente Valdizano;

Que el Vicerrectorado Académico, a través del Oficio N° 448-2024-UNHEVAL-VRACAD, remite al rectorado el expediente que contiene la Resolución N° 1238-2024-UNHEVAL-FCE/CF, para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 39 de Consejo Universitario, del 29.NOV.2024, en mérito a las atribuciones del Consejo Universitario establecidas en el Estatuto de la UNHEVAL, a lo establecido en el artículo 69° del Reglamento del Docente Valdizano y modificatorias, el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución N° 1238-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 11.NOV.2024, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en vías de regularización, el uso de licencia por pasantía al Mg. Orlando Herrera Solorzano, docente de la Escuela Profesional de Educación Primaria, por los días 06, 07 y 08 de noviembre de 2024, para participar de la pasantía en Tecnología e Innovación para el personal docente y no docente de la UNHEVAL, en la ciudad de Lima, en mérito al artículo 69° del Reglamento del Docente Valdizano.
2. Disponer que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones de su competencia, a fin de que, de comprobarse que la licencia concedida al docente Orlando Herrera Solorzano, sea desvirtuada, esta sea suspendida disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de determinación de la responsabilidad administrativa, ello de conformidad a lo regulado en el artículo 72° del Reglamento del Docente Valdizano;

Que el rector, con el Proveído N° 0765-2024-UNHEVAL-CU/R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 1238-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 11.NOV.2024, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en vías de regularización, el uso de licencia por pasantía al **Mg. Orlando Herrera Solorzano**, docente de la Escuela Profesional de Educación Primaria, por los días 06, 07 y 08 de noviembre de 2024, para participar de la pasantía en Tecnología e Innovación para el personal docente y no docente de la UNHEVAL, en la ciudad de Lima, en mérito al artículo 69° del Reglamento del Docente Valdizano; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

...///

NYTM/bcl

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4473-2024-UNHEVAL

-02-

- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones de su competencia, a fin de que, de comprobarse que la licencia concedida al docente **Orlando Herrera Solorzano**, sea desvirtuada, esta sea suspendida disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de determinación de la responsabilidad administrativa, ello de conformidad a lo regulado en el artículo 72º del Reglamento del Docente Valdizano; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que el caso amerite de acuerdo con sus funciones y/o atribuciones.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus funciones y/o atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRA-VRI
DFCE-Dpto. Acad
EPEP
Transparencia
OAJ-DIGA-
DAySA
URH-UPA
UFEyC-UFR
Interesado
File-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL